



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 3058 -
CAUQUENES,

10 JUL. 2024

- Decreto Exento N°2347 de fecha 07 de junio de 2024, donde se declara desierta la propuesta pública ID 1709-31-L124, para **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"** e indica proceder y autoriza realizar un segundo llamado de Licitación Pública correspondiente al ID 1709-39-L124.
- Decreto Exento N°2088 de fecha 16 de mayo de 2024, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al primer Llamado a Licitación Pública ID 1709-31-L124, para la adquisición de **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"**.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de junio de 2024.
- Memo de Unidad requirente N° 6 e Informe Razonado N°35, firmado por la Unidad Técnica de fecha 03 de julio de 2024
- Formulario de Compras de Adquisiciones N°316.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N°2347 de fecha 07 de junio de 2024, donde se declara desierta la propuesta pública ID 1709-31-L124, para **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"** e indica proceder y autoriza realizar un segundo llamado de Licitación Pública correspondiente al ID 1709-39-L124.
- La necesidad de adquirir **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"**.
- El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 1709-39-L124, para la adquisición de **"4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024"** contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°2 de las Observaciones al Acta del Informe Razonado; se declaran inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-39-L124, quedando excluidos de la etapa de evaluación, por lo que sí existen oferentes en este punto:

● AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA	R.U.T.: 76.047.684-6
● INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S.A.	R.U.T.: 79.510.190-k
● IMPORTADORA BIOSCOM CHILE SPA	R.U.T.: 76.919.840-7
● HEMISFERIO SUR S.A.	R.U.T.: 96.533.330-4
● INMOBILIARIA INNOVA SPA	R.U.T.: 76.924.082-9
● IMPORTACIÓN DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA	R.U.T.: 76.038.974-9
● COMERCIAL PARAMED LIMITADA	R.U.T.: 76.189.381-5
 - Las ofertas presentadas por los oferentes indicados en el punto N°1 de las Conclusiones del Informe Razonado; se declaran admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID 1709-39-L124, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

● DOLPHIN MEDICAL SPA	R.U.T.: 77.783.690-0
-----------------------	----------------------
 - En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta de los oferentes indicados en el punto N°2 de las conclusiones de Informe Razonado, han obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

● DOLPHIN MEDICAL SPA	R.U.T.: 77.783.690-0
-----------------------	----------------------

DECRETO:

1. SE DECLARA INADMISIBLE a:

- AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA (ABM MEDICAL LTDA), R.U.T.: 76.047.684-6:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. No especifica las siguientes características requeridas: transductor intercambiable, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad de sonido HI-FI, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, auto apagado, sonda de 3 mhz, área efectiva de radiación de 1.57; Po de 24.4, adaptador para carga, bolso de transporte. No cumple con uso de baterías recargables, frecuencia ultrasonido, ISata max.

- **INVERSIONES Y SERVICIOS BALDER S.A., R.U.T.: 79.510.190-k:** Se declara inadmisibles, ya que proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas asociada a memo n°6. No especifica las siguientes características requeridas: visualización en pantalla el transductor en uso, calidad de sonido HI-FI, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, ISata max de 17, área efectiva de radiación de 1.57, Po de 24.4, adaptador para carga, bolso de transporte. No cumple con la frecuencia de ultrasonido.
- **IMPORTADORA BIOSCOM CHILE SPA., R.U.T.: 76.919.840-7:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas asociada a memo n°6. No se visualiza el transductor en uso; la ficha técnica no especifica calidad superior de sonido Hi-Fi; la ficha técnica no especifica eliminación de ruido piel/sonda; no especifica frecuencia de ultrasonido; no especifica ISata max; No especifica área efectiva de radiación; no especifica Po; no trae bolso de transporte.
- **HEMISFERIO SUR S.A., R.U.T.: 96.533.330-4:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas asociadas a memo n°6. No se visualiza el transductor en uso (solo se aprecia en uso de sondas vasculares), no cuenta con calidad superior de sonido Hi-Fi; No cuenta con eliminación de ruidos piel/sonda; el uso de baterías recargable AA NI Mh es opcional para el modelo ofertado y de acuerdo al MU recomienda uso de pilas NI-MH recargables de 1,2 v; frec de ultrasonido ofertado es de 3 Mhz (+/- 10%); ISata max ofertada es de 12,77; Área efectiva de radiación es menor (0,245) a lo requerido (1,57); Po es de 24,21 y se solicita 24,4.
- **INMOBILIARIA INNOVA SPA, R.U.T.: 76.924.082-9:** Se declara inadmisibles, ya que su oferta supera el presupuesto de esta licitación.
- **IMPORTACIÓN DE IMPLEMENTOS MEDICOS LIMITADA, R.U.T.: 76.038.974-9:** Se declara inadmisibles, ya que el proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas asociadas a memo n°6. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca fetal de 50 a 220 bpm, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, auto apagado, sonda de 3 mhz, área efectiva de radiación de 1,57; Po de 24.4, adaptador para carga, bolso de transporte, ni certificación FDA, CE. No cumple con el uso de baterías recargables AA Nmhi 1,5 volts, frecuencia ultrasonido 3,2 Mhz; Isata max de 17.
- **COMERCIAL PARAMED LIMITADA, R.U.T.: 76.189.381-5:** Se declara inadmisibles, ya que proveedor no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas asociadas a memo n°6. No especifica las siguientes características requeridas: frecuencia cardiaca fetal de 50 a 220 bpm, visualización en pantalla el transductor en uso, calidad superior de sonido Hi-Fi, 2 parlantes, control de volumen variable, eliminación de ruidos piel/sonda, auto apagado, sonda de 3 mhz, área efectiva de radiación de 1,57; Po de 24.4, adaptador para carga, bolso de transporte, ni certificación FDA, CE. No cumple con el uso de baterías recargables AA Nmhi 1,5 volts, frecuencia ultrasonido 3,2 Mhz; Isata max de 17.

2. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID 1709-39-L124 “4 DOPPLER MONITOR DE LATIDOS CARDIOFETALES - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES 2024” al oferente:

- DOLPHIN MEDICAL SPA, R.U.T.: 77.783.690-0, por un monto total disponible de \$5.101.768.- (IVA incluido)

En un plazo de entrega del producto, según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

3. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILCE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud